

En la dala del Comup desta villa de Mexgara a veinte y dos de Marzo en mil
 setecientos setenta y tres, se juntaron segun costumbre por fee a mi el dho
 Pedro de Branceta, los señores D. Manuel Yonacio de Elcoro Alcalde, D. Juan
 Yonacio de Uyoa y Ortega Sindico, Joseph Maquina de Sarranaga Alcaide
 de Uyoa, y Joseph Antonio de Inamuno Residente, D. Juan Antonio de
 menez, y el Conde de Terrafloida Diputado del Comun, Manuel
 de Sarranaga y Nicolas de Nibe Diputado del Comup, que confesaron
 con ser la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de
 esta dha villa, y concurren a llamamiento de dho señores D. Yonacio
 Maria de Berroeta, D. Juan Yonacio de Landaruz y D. Joseph Anto-
 nio de Sagastizabal vecinos Concejales de esta referida villa, y estan
 do asi juntos y congregados se leyeron dos memoriales, el uno de
 Melchor Yonacio de Charabal, y el otro de Juan Miguel de Aguirre
 Sarasua Vec. de esta dha villa, y tambien la consulta levantada por los

señores D. Joseph Manuel de Sagar, y ^{Don Juan Yonacio de Landaruz} y el
 dicta memorial en su vista por los señores D. Vicente ^{Fco. de Oro Miota}
 D. Joseph Vicente de Keniz, y D. Pedro Miguel de San Juan y tam.

un Memorial presentado por dho ^{Señores Diputados del} Comun, y enterados a todo
 dixeron, que en otro dia acordarian en rason de todo lo referido

Al Memorial de Joseph Nicolas de Aguirre vecino de esta villa
 se acordó, que dho señor Alcalde a cuenta de dho Aguirre ponga los mo-
 nos, y haga la permuta del terreno

Dicho señor Sindico hizo presente, que la campana Nota de la Hermita
 de San Miguel de esta Villa se fundo, y peso diez y siete arrobas
 y ocho libras, haviendose apestado a Naly que xtillo libra, y en su vista se con-
 dió, que segun costumbre se haga el repartimiento entre todos los vecinos

y donados desta Villa para su pago. Para formar la lista, y no
beneder nos sedio comision a don fernox Sindico, Joseph Traguin
& Laxanaga Arizpe con tanto se acabó el Ayuntamiento
firmo don fernox Alcalde Opori, y en me de ordenes Capitulares
segun costumbre, y en fee de todo yo el Ermo = entee rono = Don =
senior de diputados del = Ermo = Ermo = Ermo = Ermo =
Don Manuel Guaco del Ermo = Ermo = Ermo = Ermo =

[Handwritten signatures and initials]
Antem

En la sala del Consejo desta Villa de *[illegible]* a primer de Abril de mil
setecientos setenta y tres, por fe de mi el Es. Ayuntamiento segun cos-
tumbre los señores D. Joseph Antonio de Tuboeta theniente de
Alcalde, D. Joseph Tomacio de Mojay Muga Sindico, Joseph Traguin & San-
tanaga Arizpe Regidor, D. Juan Antonio Jimenez, y el Conde de Amparo
Diputados de Comun, y Manuel de Laxanaga Diputado de Com-
una, que dijeron ex la mayor y mas sana parte de la Justicia Re-
gimiento de ella, y estando asi juntos, y con acuerdo de lei, y de la
dicha Provincia de suplicas de fra de veinte y siete de Marzo de
este año, y enterado de su tenor en su cumplimiento. acordaron dar, y no
poder cumplido qual se requiere, y es necesario a don fernox Sindico,
ya D. Joseph Manuel de Trujan vez. desta Villa, a ambos juntos,
y a cada uno de ellos in solidum, para que en me desta Villa conu-
nan ala Junta particular, que esta fra Prov. en la Ciudad de San-
tavian ha de celebrarse el dia catorze del corriente mes, con las fu-
erzas, Clausulas, y Requisitos en dho necesidad. Se hallaron presentes